



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 25 de mayo de 2022, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los miembros del Comité de Transparencia (en lo sucesivo Comité), CC. Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia; Dr. José Luis Ortiz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y la C.P. Mónica León Perea, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Mtra. Elena Cravioto Silva, Coordinadora de Convenios y Contratos; Lic. Ariadne Del Castillo Morales, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Mtra. Noelia Santiago Gonzaga, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Karla Fiorella Minutti Pérez, Directora General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones E de la Unidad de Inteligencia Económica Global así como de la Dirección General de Inversión Extranjera; Lic. Adriana López Flores, Directora de Organización y Mejora Regulatoria de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. María Verónica Estévez Esquivel, Jefa de Departamento de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Alexis Ramírez Ramírez, Jefe de Departamento de Biotecnología de la Dirección General de Industrias Ligeras; Lic. Edgar Frías Haro, Jefe de Departamento de Negociaciones Multilaterales y Regionales "C" de la Subsecretaría de Comercio Exterior en representación de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

W



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

Al dar comienzo a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Isla, indicó que en virtud de que el orden del día se había enviado con antelación a los miembros, se dispensaba su lectura y se procedió a aprobarlo en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **330025922000529**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **330025922000482**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025922000484**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **330025922000492**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil y la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025922000618**.



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **330025922000486**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025922000620**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y reservada** manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **330025922000528**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **330025922000611**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000560**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000561**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000562**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000563**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000564**.

3





**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000565**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000566**.
19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000567**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000568**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000569**.
22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000581**.
23. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922000590**.
24. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de **parcialmente confidencial** y **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al recurso de revisión **RRA 4474/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000196**.
25. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 694/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000321**.



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

- 26.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 2189/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000106**.
- 27.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa al recurso de revisión **RRA 6415/22** y su acumulado **RRA 6420/22**, correspondientes a las solicitudes de información con número de folio **330025922000510** y **330025922000512**.
- 28.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa al recurso de revisión **RRA 6413/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000511**.

ASUNTOS GENERALES

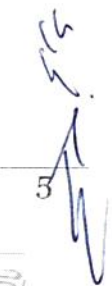
- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 21 de abril al 17 de mayo de 2022, de acuerdo a las siguientes tablas:

| Resoluciones recibidas del 21 de abril al 17 de mayo del 2022 | | |
|--|--|------------|
| RRA 694/22 | Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional | 26/04/2022 |
| RRA 2822/22 | Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad. Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación | 02/05/2022 |
| RRA 2189/22 | Unidad de Apoyo Jurídico; Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia; Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas; Unidad de Desarrollo Productivo; Unidad de Fomento y Crecimiento Económico; Unidad de Prácticas | 03/05/2022 |

5






ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

Resoluciones recibidas del 21 de abril al 17 de mayo del 2022

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Comerciales Internacionales; Coordinación de Análisis Financiero y Contable; Coordinación de Daño y Salvaguardas; Coordinación de Dumping y Subvenciones; Coordinación Jurídica, Coordinación Jurídica Internacional; Unidad de Inteligencia Económica Global; Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales; Dirección General de Legislación y Consulta; Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales; Dirección General de Innovación de Trámites; Dirección General de Planeación y Evaluación; Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado; Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía; Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior; Dirección General de Industrias Ligeras; Dirección General de Industrias Pesadas y de</p> <p>Alta Tecnología; Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior; Dirección General de Normas; Coordinación de la Infraestructura de la Calidad; Dirección General de Normatividad Mercantil; Coordinación de Política Mercantil; Dirección General de Contenido Nacional y Fomento</p> <p>en el Sector Energético; Dirección General de Competitividad y Competencia; Dirección General de</p> <p>Control y Procedimientos; Dirección General de Desarrollo Productivo; Dirección General de Financiamiento y Apoyo; Dirección General de Operación; Dirección General de Seguimiento a Compromisos Institucionales; Dirección General de Apoyo Técnico; Dirección General de Defensa Comercial Internacional; Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes; Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación; Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de</p> | |
|--|--|--|





ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

Resoluciones recibidas del 21 de abril al 17 de mayo del 2022

| | | |
|-------------|---|------------|
| | Tratados Comerciales; Dirección General de Inversión Extranjera; Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación; Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión; Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional; Dirección General de Sistemas de Información Estadística de Comercio Internacional; Dirección General de Desarrollo Minero; Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Tecnologías de la Información; Oficina de Comunicación Social; Oficina de Enlace Legislativo, y Oficinas de Representación en las entidades federativas | |
| RRA 4415/22 | Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia | 10/05/2022 |
| RRA 1334/22 | Dirección General de Normatividad Mercantil | 11/05/2022 |
| RRA 1704/22 | Dirección General de Normas | 11/05/2022 |

Recursos recibidos del 21 de abril al 17 de mayo del 2022

| | | | |
|--------------------------------|------------|--|-------------------------------------|
| RRA 4542/22 330025922000208 | 21/04/2022 | Dirección General de Industrias Ligeras | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 5078/22 330025922000317 | 22/04/2022 | Dirección General de Minas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 5187/22 330025922000404 | 28/04/2022 | Dirección General de Minas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 5961/22 330025922000446 | 28/04/2022 | Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior | Envío de Alegatos y Manifestaciones |





**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

| Recursos recibidos del 21 de abril al 17 de mayo del 2022 | | | |
|---|------------|---|-------------------------------------|
| RRA 5962/22 330025922000447 | 04/05/2022 | Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 5963/22 330025922000451 | 04/05/2022 | Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 6415/22 y su acumulado RRA 6420/22 330025922000510 y 330025922000512 | 06/05/2022 | Dirección General de Industrias Ligeras | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 5964/22 330025922000452 | 10/05/2022 | Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 6333/22 330025922000310 | 11/05/2022 | Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 6413/22 330025922000511 | 11/05/2022 | Dirección General de Industrias Ligeras | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 7018/22 330025922000387 | 16/05/2022 | Dirección General de Minas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 6414/22 y su acumulado RRA 6418/22 330025922000513 y 330025922000514 | 16/05/2022 | Dirección General de Industrias Ligeras | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 7020/22 330025922000388 | 16/05/2022 | Dirección General de Minas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 6642/22 330025922000473 | 17/05/2022 | Dirección General de Desarrollo Minero Dirección General de Minas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

| Recursos recibidos del 21 de abril al 17 de mayo del 2022 | | | |
|---|------------|--|-------------------------------------|
| RRA 6689/22 330025922000406 | 17/05/2022 | Dirección General de Industrias Ligeras Subsecretaría de Industria y Comercio | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 7015/22 330025922000386 | 17/05/2022 | Dirección General de Minas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 7021/22 330025922000389 | 17/05/2022 | Dirección General de Minas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000529** **"Buenas tardes. Solicito el documento "Declaración Testimonial de Martín Rodas Ley" de 19 de julio de 2019 que está en los archivos de la Secretaría. Este documento fue presentado también en el arbitraje Eutelsat S.A. v. United Mexican States (ICSID Case No. ARB(AF)/17/2). Muchas gracias."** (sic)

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, manifestó que la información solicitada forma parte de una controversia y dicha documentación fue proporcionada con carácter de confidencial, de acuerdo con un tratado internacional y cuya titularidad corresponde a un particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de





**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

Comercio Internacional, mediante oficio DGCJCI.511.54.262.2022 de fecha 10 de mayo de 2022, ya que la "Testimonial de Martín Rodas" es un documento que forma parte de la controversia presentada por Eutelsat S.A. en contra de los Estados Unidos Mexicanos (caso CIADI No. ARB(AF)/17/2); lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000482 "Solicito se me informe lo siguiente: - Número de viajes y sus destinos que ha realizado Marcos Avalos Bracho director general de contenido nacional de enero 2021 a marzo 2022. Justificación de esos viajes. El costo por viáticos del funcionario en mención." (sic)

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número 712.IV.2022.025 de fecha 02 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a CURP y RFC; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000484 "Currículum Vitae de los secretarios, subsecretarios y titulares de unidad y/o homólogos de la secretaría, así como cédula profesional de los títulos o diplomas reportados y copia por el frente de los grados reportados en el curriculum vitae." (sic)





ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

La Dirección General de Recursos Humanos, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 028 de fecha 22 de abril de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a firmas, CURP y nacionalidad; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000492 "Documentos por los que se documente el contrato, bases o especificaciones por el que la Secretaría de Economía encargó el desarrollo tecnológico conocido como SIAM (Sistema Integral de Administración Minera), así como documentos de entrega recepción de los distintos entregables que se fueron haciendo durante su tiempo de desarrollo y los montos de pago totales y parciales que se hayan hecho por este sistema. EL periodo de búsqueda deberá ser de 2009 a 2014. Las unidades que pueden contar con la información son la Dirección General de Minas, la entonces Dirección General de Informática, la Oficilía Mayor a través de sus unidades de presupuesto y finanzas y la entonces Unidad de Asuntos Jurídicos. Eligo como modalidad de entrega archivos escaneados que se me pongan a disposición en esta plataforma." (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

ES
17





**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

Acuerdo **4/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.408.2022 de fecha 11 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos bancarios, como la CLABE interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000618 “[...] CUARTO.-De la Secretaría de Economía, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras o de cualquier otra dirección competente, respetuosamente solicito me exhiban las versiones públicas de cualquier consulta hecha ante cualquier autoridad competente respecto a la inversión extranjera en materia de autotransporte federal de pasajeros. QUINTO.- De la Secretaría de Economía, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Dirección de asuntos jurídicos de la Secretaría de Economía, Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras o de cualquier otra dirección competente, respetuosamente solicito me exhiban las versiones públicas del o los registros de la sociedad denominada “GREYHOUND LINES MÉXICO”, S. DE R.L. DE C.V. en materia de inversión extranjera. SEXTO.- De la Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores o de cualquier otra dirección competente, respetuosamente solicito me exhiban las versiones públicas de cualquier consulta, información, trámite o criterios generales relacionados en materia de autotransporte federal de pasajeros en el ámbito de aplicación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). [...]” (sic)

La Dirección General de Inversión Extranjera y la Dirección General de Normatividad Mercantil, manifestaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

Acuerdo **5/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.531.22.370 de fecha 12 de mayo de 2022 y la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota sin número de fecha 3 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombres, firmas, RFC, clave de elector, número de licencia, huella digital, número de identificación, fotografía, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos económicos y datos bancarios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000486** “**Solicito se proporcione el ANEXO TÉCNICO y los ENTREGABLES presentados durante la vigencia del contrato por la persona moral RRH Consultores derivados del Contrato de prestación de servicios número DGRMSG-32-18, celebrado con el C. Ricardo Ramírez Hernández o RRH Consultores y la Secretaria de Economía Solicito se indique si la contratación se realizó por licitación, invitación a 3, o por que método y su justificación.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, manifestó que se ponía a disposición versión pública del contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa RRH Consultores, S.C.

Por otra parte, la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, manifestó que no se podrían proporcionar los entregables toda vez que se encuentran en diversas etapas procesales de arbitrajes o negociaciones que perjudicaría la capacidad de preparación de los casos y postura del Estado mexicano frente a las partes involucradas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.348.2022 de fecha 4 de abril de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a número de cuenta y CLABE interbancaria; lo anterior de conformidad





**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante oficio número DGCJCI.511.54.260.2022 de fecha 6 de mayo de 2022 y su alcance DGCJCI.511.54.293.2022 de fecha 18 de mayo de 2022; toda vez que, los entregables del contrato se encuentran en diversas etapas procesales de arbitrajes o negociaciones que perjudicarían la capacidad de preparación de los casos y postura del Estado mexicano frente a las partes involucrada; lo anterior, de conformidad con el artículo 110, fracciones II, X, XI y XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000620 "SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES, ESTUDIOS, CONFIRMACIONES DE CRITERIOS, OPINIONES, RESPUESTAS EN VERSIÓN PÚBLICA EMITIDAS A CONSULTAS Y/O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, Y/O DETERMINACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL EN LAS QUE EL SUJETO OBLIGADO HAYA SIDO PARTE, INICIATIVAS, DICTÁMENES, RESOLUCIONES, SENTENCIAS, Y EN GENERAL, DE CUALQUIER DOCUMENTO EN EL QUE OBRE REGISTRO DE DETERMINACIONES EN LAS QUE SE HAYA ABORDADO EL ESTUDIO Y/O ANÁLISIS POR SUJETO OBLIGADO (Y POR ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN) EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES TEMAS: SMARTCONTRACTS, CRIPTOACTIVOS, BITCOINS, CRIPTOMONEDAS, BLOCKCHAIN Y/O CADENA DE BLOQUES. LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE EN LOS PORTALES HABILITADOS PARA TALES EFECTOS POR EL SUJETO OBLIGADO NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE DOCUMENTO ALGUNO RESPECTO DEL TEMA EN COMENTO." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

Acuerdo **7/III/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.0514.2022 de fecha 4 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000528** **"Solicito me envíen copias digitales de los oficios que se emitieron por la Dirección General de Industrias Ligeras (DGIL) en el año 2021, desde el folio 001 hasta el folio que corresponda, copias digitales de los oficios o escritos respuesta recibidos a dichos oficios, así como copias digitales de los oficios o escritos recibidos y que se atendieron mediante los oficios expedidos por la DGIL. Además copia digital del registro de folios y correspondencia que lleve la DGIL."** (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

Sin embargo, 5 oficios localizados, no podrán ser entregados toda vez que contienen información que forman parte de un recurso de inconformidad a un juicio de amparo, y 1 oficio forma parte de una investigación por lo que su difusión puede llegar a irrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o determinación de los asuntos sometidos a deliberación.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficios número 412.2022.0128 de fecha 18 de mayo de 2022 y su alcance 412.2022.0159 de fecha 25 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y secreto industrial y/o comercial lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, toda vez



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

que, la información relacionada a 6 oficios se encuentran en proceso deliberativo, así como, de un procedimiento administrativo; lo anterior, de conformidad con el artículo 110, fracciones VIII, X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000611 "Solicito copia del comunicado 4/11 emitido por el representante de Estados Unidos, el cual se desprende de los acuerdos del Pleno del 2018 al 2019 de la CIBIOGEM." (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/III/ORD/2022**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio número 412.2022.0124 de fecha 02 de mayo de 2022 y su alcance 412.2022.0158 de fecha 25 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000560 "Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 235614, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial,



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados". Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada." (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1904/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000561** "Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 244345, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de

ES
17



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados". Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada." (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1905/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000562 "Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 243029, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Información de interés público:

14



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados". Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada." (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1906/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000563 "Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 235611, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados". Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada." (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1907/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, correo electrónico, RFC y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

14.-Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000564 "Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 243127, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados". Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada.” (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1908/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, correo electrónico, RFC y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000565 “Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 243132, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: “Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados”. Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada.” (sic)



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1909/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a domicilio, correo electrónico, RFC y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000566 "Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 243133, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados". Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada." (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1910/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, correo electrónico, RFC, firma del solicitante y montos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000567 "Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 235816, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados". Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada." (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

Acuerdo **17/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1911/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, correo electrónico, RFC y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000568** “**Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo de la concesión minera No 235613, incluyendo la solicitud, el título de concesión expedido vigente y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: “Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados”. Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada.”** (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

oficio número SE/610/1912/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, correo electrónico, RFC y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000569 "Solicito copia simple, en versión pública y formato digital, del expediente completo del expediente 82/38845 de la propuesta en trámite Megalit Fracc. 1, incluyendo la solicitud, el título de concesión original y su constancia de inscripción en el Registro Público de Minería; antecedentes registrales y/o contratos y convenios de cesión de derechos, las constancias de los pagos de derechos e indemnizaciones y cualquier otro documento previsto en el Reglamento de la Ley Minera. No omito mencionar que la información solicitada no puede catalogarse como reservada o confidencial, toda vez que se refiere a recursos naturales catalogados como de utilidad pública por el artículo 6o de la Ley Minera y debe considerarse como información de interés público, como la define el artículo 3 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados". Señalo el correo electrónico asociado a esta cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir la información solicitada." (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que la divulgación de la información, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que la información solicitada forma parte de un proceso deliberativo que aún no concluye.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

SE/610/1927/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, toda vez que, la divulgación de la información, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que la información solicitada forma parte de un proceso deliberativo que aún no concluye; lo anterior, de conformidad con el artículo 110, fracción VIII Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000581 "Deseo copia en versión pública de todas y cada una de las actuaciones, avisos, notificaciones, acuses de recibo, certificaciones, devoluciones, anotaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes y/o documentos y/o resoluciones administrativas definitivas, documentos y oficios que conforman la totalidad del expediente de la concesión minera "Cinco Hermanos" título 208547, con una superficie de 12.7263 hectáreas, llevado y tramitado ante las Direcciones de Minas y/o Minería y/o Regulación Minera y/o cualquier Dirección General, Dirección de Área, Subdirección y/u Oficina de la Secretaría de Economía. Dirección General de Minas Expediente de la Concesión Minera Título 208547 CINCO HERMANOS" (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1925/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, correo electrónico, RFC, firma del solicitante; y datos patrimoniales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000590** “**Se solicitan las versiones públicas de los resultados de las revisiones quinquenales, así como la notificación al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización respecto de las NOM: NOM-161- SEMARNAT-2011 y NOM-043-SEMARNAT-1993, en formato digital.**” (sic)

La Dirección General de Normas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.1445 de fecha 6 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombres, firmas, números telefónicos y correos electrónicos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

22.- Recurso de revisión **RRA 4474/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000196**, acto reclamado “**Por los motivos señalados en el escrito adjunto y en su ANEXO**” (sic)

La Dirección General de Normas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de cierta parte de la documentación requerida en la solicitud presentada. Asimismo, señaló que otra parte de la información localizada se consideraba confidencial en su totalidad por contener información relativa al secreto industrial.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.1315 de fecha 22 de abril de 2022, toda vez que

27





**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

contiene datos concernientes a nombre, cargo y correo electrónico; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, toda vez que, contienen información relacionada a secreto industrial al ser datos técnicos de aplicación comercial, de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

23.- Resolución al recurso de revisión **RRA 694/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000321**, donde se resolvió **“MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, y se le instruye la notificación de intención de someter una reclamación a arbitraje presentada por una persona moral en particular, en el caso presentado por una persona moral en particular, en el caso ARB(AF)17/2, el 26 de mayo de 2017.”** (sic)

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, señaló que la información solicitada se consideraba confidencial en su totalidad, toda vez que, las Reglas Procesales del arbitraje determinaron que, la documentación que integra su expediente y las actuaciones procesales dentro del mismo, es información confidencial de conformidad con el marco procesal establecido en el APPRI entre México y Francia y sus reglas procesales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante oficio DGCJCI.511.54.261.2022 de fecha 6 de mayo de 2022, por contener información presentada por particulares a los sujetos obligados de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

24.- Resolución al recurso de revisión **RRA 2189/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000106**, donde derivó el resolutivo en el sentido de: **“REVOCA la respuesta de la Secretaría de Economía, y se instruye realice una búsqueda de 10 oficios en los que a petición de un particular se hubiere confirmado un pago de lo indebido, mismos que hayan sido emitidos cuando menos por cinco unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Economía durante el año 2021, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Apoyo Jurídico; Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia; Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas; Unidad de Desarrollo Productivo; Unidad de Fomento y Crecimiento Económico; Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales; Coordinación de Análisis Financiero y Contable; Coordinación de Daño y Salvaguardas; Coordinación de Dumping y Subvenciones; Coordinación Jurídica, Coordinación Jurídica Internacional; Unidad de Inteligencia Económica Global; Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales; Dirección General de Legislación y Consulta; Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales; Dirección General de Innovación de Trámites; Dirección General de Planeación y Evaluación; Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado; Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía; Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior; Dirección General de Industrias Ligeras; Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología; Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior; Dirección General de Normas; Coordinación de la Infraestructura de la Calidad; Dirección General de Normatividad Mercantil; Coordinación de Política Mercantil; Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético; Dirección General de Competitividad y Competencia; Dirección General de Control y Procedimientos; Dirección General de Desarrollo Productivo; Dirección General de Financiamiento y Apoyo; Dirección General de Operación; Dirección General de Seguimiento a Compromisos Institucionales; Dirección General de Apoyo Técnico; Dirección General de Defensa Comercial Internacional; Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes; Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación; Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados**



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

Comerciales; Dirección General de Inversión Extranjera; Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación; Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión; Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional; Dirección General de Sistemas de Información Estadística de Comercio Internacional; Dirección General de Desarrollo Minero; Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Tecnologías de la Información; Oficina de Comunicación Social; Oficina de Enlace Legislativo, y Oficinas de Representación en las entidades federativas.” (sic)

La Unidad de Inteligencia Económica Global, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/III/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, mediante oficio número 530.UIEG.097.2022 de fecha 11 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a pago por derechos, productos y aprovechamientos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

25.- Recurso de revisión **RRA 6415/22** y su acumulado **RRA 6420/22**, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000510 y 330025922000512**, acto reclamado: **“No considero que se haya llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información, ya que es ilógico que no se tenga más información con relación al Protocolo de Cartagena y Nagoya, por lo que solicito mu respetuosamente se reconsidere nuevamente la solicitud primigenia.” (sic)**

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





ACTA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 25 DE MAYO DE 2022

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/III/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio de fecha 412.2022.0134 de fecha 9 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

26.- Recurso de revisión **RRA 6413/22**, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000511**, acto reclamado: **“No considero que se haya llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información, ya que es ilógico que no se tenga más información con relación al Protocolo de Cartagena y Nagoya, por lo que solicito mu respetuosamente se reconsidere nuevamente la solicitud primigenia.”** (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **26/III/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio número 412.2022.0144 de fecha 16 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Tercera**



**ACTA III SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
25 DE MAYO DE 2022**

Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, siendo las 11:30 horas del día de su inicio. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los miembros propietarios del Comité de Transparencia.

Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas

Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité de Transparencia

C.P. Mónica León Perea

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Miembro Propietario del Comité de Transparencia

Dr. José Luis Ortíz Santillán

Titular del Órgano Interno de Control
Miembro Propietario del Comité de Transparencia

